

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

RESOLUCION NUM. 16

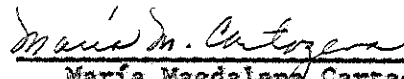
SERIE: 1980-81

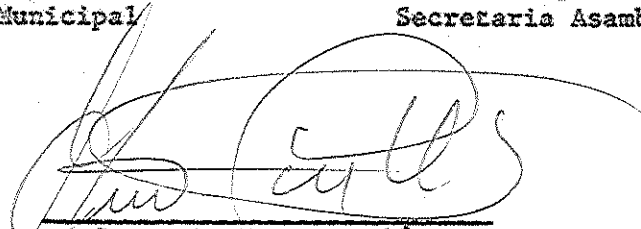
DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, PARA APOYAR Y RESPALDAR LA
EXISTENCIA DE LA CORPORACION DE SERVICIOS
LAGALES DE PUERTO RICO:

- POR CUANTO : Desde hace 15 años la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico (SLPR) ha venido prestando asistencia legal en casos de naturaleza civil a los pobres de nuestro País.
- POR CUANTO : La población del Municipio de Aguas Buenas, alcanza la cifra de 22,431 personas, de los cuales 16,980 se encuentran bajo los niveles de pobreza.
- POR CUANTO : Más de la mitad de la población de nuestro Municipio cualifica, por criterios socio-económicos, para recibir asistencia legal de naturaleza civil por parte de Servicios Legales de Puerto Rico (SLPR).
- POR CUANTO : Servicios Legales de Puerto Rico opera un Centro de Servicios Directo en el Municipio de Caguas que presta servicios a la población pobre de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : La labor y el servicio que presta SLPR en el Municipio de Aguas Buenas y prácticamente alrededor de toda la Isla, se vería seriamente afectado como resultado de un corte en su presupuesto o si se añaden restricciones a su ámbito de acción.
- POR CUANTO : Servicios Legales de Puerto Rico opera en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al igual que otros 300 programas de asistencia legal operan en estados y territorios de Estados Unidos de América, bajo la coordinación de Servicios Legales (Legal Service Corporation).
- POR CUANTO : La Corporación de Servicios Legales se encuentra entre los programas que operan con fondos del Gobierno Federal, asignados por el Congreso de Estados Unidos, que serían seriamente afectados en su funcionamiento o eliminados totalmente, de aprobarse la propuesta presentada por la administración del Presidente Reagan.
- POR CUANTO : En el Municipio de Aguas Buenas y en todo Puerto Rico se ha avanzado a través de Servicios Legales de Puerto Rico en el objetivo de que los pobres tengan acceso a la justicia por medios legales, pero aún podemos y debemos avanzar mucho más en dicho objetivo.
- POR TANTO : LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, ACUERDA:
- SECCION 1ra. : Apoyar y respaldar la existencia de la Corporación de Servicios Legales, como coordinadora de los programas de asistencia legal.
- SECCION 2da. : Apoyar y respaldar la existencia de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico.
- SECCION 3ra. : Llevar a cabo cualquier gestión, dentro de nuestro ámbito de acción, dirigida a fortalecer la labor de brindar servicios legales de calidad a los pobres que viene llevando a cabo Servicios Legales de Puerto Rico.

DADA EN AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A 26 DE JUNIO DE 1981.


Ceferino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 16 Serie 1980-81, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 1981, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández

Hon. Pedro Juan Sierra

Hon. Juan José Félix

Hon. Iván Rivera Gómez

Hon. Enrique Arroyo Saurí

Hon. José B. Canino Laporte

Hon. Rafael Del Valle

Ausentes:

Hon. Jesús G. Hernández

Hon. Manuel Guzmán Díaz

Hon. Luis F. Navas

Carlos M. Ramírez Hernández

Hon. Orlando A. Disdier

y aprobada por el Honorable Alcalde el día 29 de junio de 1981.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 29 de junio de 1981.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal